

ANDRES SAENZ ROMERO, SITA EN LOGROÑO C/. GRAN VIA, 61-63-EDIFICIO ROBINSON POR DEBITOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE SU CONYUGE DOÑA. AMELIA SANTO DOMINGO ESTEFANIA.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de La Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91, y para que sirva de notificación al apremiado D. AMELIA SANTO DOMINGO ESTEFANIA Y A SU ESPOSO MANUEL MARTINEZ JIMENEZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante

el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 23 de Febrero de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— Jefe de Negociado Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03, Víctor Díez de Cerio Ruiz.

Edicto

III.B.255

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les

sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 17 de Febrero de 1993.— El Jefe de Negociado, Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

RE NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5 2600721585	491 - 1291	ABUJA SUÑE, JUAN CARLOS	M. BALLESTEROS 16	LOGROÑO	93-659	172251
5 2600717799	1291	ADAN BRANADA, ROBERTO	CERVERA, 4-2ª	LOGROÑO	93-623	19139
1 2600029420	392	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B.M. NAVARRETE 15	LOGROÑO	93-482	30879
5 2600712266	0191 A 1291	ALVAREZ LOBATO, FRANCISCO	CIRIACO G., 8	LOGROÑO	93-856	229668
7 2600097002	0189 A 1289	ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	MAYOR, S/N	SOJUELA	93-685	60777
5 2600713400	1191 A 1291	ARISTONDO ITURRIARTE, JESUS M.	ING. LA CIERVA, 6	LOGROÑO	93-602	38278
5 2600720498	491 - 1191	BARROSO GONZALEZ, PRUDENCIO	B.M. NAVARRETE, 3	LOGROÑO	93-648	57417
5 2600714056	391	BARSALA GONZALO, LORENZO	CANTABRIA, 17	LOGROÑO	93-603	19139
5 2600720953	191 - 1291	BLANCO BARAGARA, M.CARMEN	AV. LA PAZ, 38-4ª	LOGROÑO	93-655	229668
1 2600029457	0592	BODEGAS ALBA, S.A.	CR. NAVARRETE, SN	FUENMAYOR	93-483	40147
5 2600718473	0691 A 1291	BORJA MONTOYA, ANGEL	LA BRAVA, 3 -1	LOGROÑO	93-630	133973
5 2600709793	0191 A 0491	BRUYEL FUENTE, ANTONIO	CARDE. AGUIRRE, 1	LOGROÑO	93-593	76556
5 2600720700	191	CARNEROS ORTIGOSA, PILAR	AV. LA PAZ, 69	LOGROÑO	93-651	19139
5 2600205587	0191 A 1291	COLLADO AZURMENDI, CANDIDA	D. CASTROVIEJO, 2	LOGROÑO	93-557	229668
1 2600034610	0592	C.A.S.F.A., S.L.	CALVO SOTELO, 38	LOGROÑO	93-511	142871
5 2600711946	191 - 1291	DELPOO ORMAECHEA, JAVIER	GRAL. FRANCO, 2	LOGROÑO	93-598	229668
5 2600714576	191 - 391	DIAZ COSTAS, FELIX	PADRE MARIN, 1	LOGROÑO	93-606	38278
1 2600036257	0392	DIOREZA, S.L.	CABALLERIA, 1	LOGROÑO	93-522	61757
5 2600719665	191 - 1191	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	B.M. NAVARRETE 52	LOGROÑO	93-641	210529
1 2600035210	0392 A 0492	FCO. RAFAEL ARNAIZ Y DOS	BRETON HERR., 13	LOGROÑO	93-513	5552
5 2600710710	291 - 1291	FERNANDEZ BARCENAS, M.EVA	STOS. ASCARZA, 17	LOGROÑO	93-596	210529
5 2600721010	191 - 491	FERREIRA LOANA, CONSTANTINO	JORGE VIGON, 54	LOGROÑO	93-656	76556
5 2600720722	0391 A 0491	FLEISMAHER, NATHALIE	ONCE JUNIO, 9	LOGROÑO	93-652	38278
5 2600715407	0191 A 0891	FRADEJAS PORRES, EDUARDO	CARNICERIAS, 7 B	LOGROÑO	93-611	153112
1 2600035803	0592	GARCIA ARTEAGA, JOSE A. Y OTRO	CARNICERIAS, 5	LOGROÑO	93-517	30416
7 3100336836	187 - 487	GARCIA LOSANTOS, ROSA ISABEL	A. CONSTITUCION 28	LOGROÑO	93-679	17700
5 2600721487	0391 A 1291	GARRIGA MARRODAN, JULIO ANTO.	AV PORTUGAL, 2	LOGROÑO	93-658	191390
5 2600705108	0891 A 1291	GOICOECHEA VERGARA, Mª CRUZ	ALBIA CASTRO, 9	LOGROÑO	93-585	69820
5 2600717231	0991	GONZALEZ DEL BARRIO, Mª MAR	BELCHITE, 7	LOGROÑO	93-619	19139
5 2600721881	991 - 1291	GONZALEZ HOMTIYUELO, LUIS	S. MATIAS, 7-3ª	LOGROÑO	93-661	76556
5 2600715337	191 - 1291	IGLESIAS BARROS, MANUEL	CIGUEÑA, 32	LOGROÑO	93-609	229668
5 2600709301	0191 A 0491	JUBERA ARENAZANA, FERNANDO	D. CASTROVIEJO, 5	LOGROÑO	93-590	76556
1 2600036877	392	LATORRE PALOMARES, EDUARDO	A. CONSTITUCION 10	LOGROÑO	93-526	137363
5 2600719077	1191 - 1291	LIZUAIN GARCIA, M. LUISA	B.M. NAVARRTE 16	LOGROÑO	93-634	38278
5 2600719076	1191 - 1291	LIZUAIN GARCIA, M. ANGELES	B.M. NAVARRTE, 16	LOGROÑO	93-633	45933
5 2600719363	691 - 1291	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	NUEVA, 5-3	NAJERA	93-637	114834
5 2600719573	191	LOPEZ ZAPICO, JOSE VICTOR	SAN MILLAN, 10	LOGROÑO	93-639	19139
5 2600712709	0191 A 1191	MANGADO ARNEO, M. ANGELES	PORTALES, 24	LOGROÑO	93-601	210529
5 2600720598	1191	MANUEL RIVERA, TERESA	F. GURBINDO, 2-4ª	LOGROÑO	93-650	19139
1 2600033986	0592	MANUFA. MADERA URBINA, S.L.	CAPILLO, S.N.	NAJERA	93-504	352218
5 2600710536	0191 A 0491	MARAÑON TIZON, ALEJANDRO	AV PORTUGAL, 10	LOGROÑO	93-594	76556
5 2600719794	191 - 1291	MARIN RUIZ, JESUS JAVIER	CONGRESO, Nª 1	LOGROÑO	93-643	229668
1 2600032901	0392	MARTIN FERNANDEZ, INDALECIO	HOSPITAL VIE., 2	LOGROÑO	93-500	61757
5 2600717483	391 - 591	MARTIN GARCES, M. JESUS	A. LA PAZ, Nª 48	LOGROÑO	93-621	38278
5 2600715857	0191 A 0891	MARTINEZ GARCIA, M. LOURDES	SAN JUAN, 11 -1	LOGROÑO	93-612	95695
5 2600717039	0291 A 1291	MARTINEZ NAVAS, ALBERTO	MAYOR, 47 -3	LOGROÑO	92-616	172251
5 2600701179	0391	MARTINEZ SUAREZ, M. ANGELES	PRIMO RIVERA, 27	LOGROÑO	93-576	19139